OT-C-04X-2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DEL GIS DEL INVENTARIO DE LOS ÁMBITOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE BIZKAIA DURANTE LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028

ÍNDICE

1. OBJETO DEL TRABAJO 1
2. CONTENIDO Y FASES DEL TRABAJO 1
3. PLAZOS DE ENTREGA 3
4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 4
5. INTERPRETACIÓN 5
6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR 5
7. PERSPECTIVA DE GÉNERO 6

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo es realizar el mantenimiento del GIS del Inventario de los suelos de actividades económicas en los municipios de Bizkaia, ya sean industriales o alberguen actividades comerciales, usos terciarios, logísticos o mixtos.

La tarea supone una continuidad con el trabajo ya elaborado, sirviendo para actualizarlo y completarlo con los datos del año 2026, 2027 y 2028, incluyendo las posibles mejoras que se vean necesarias.

El trabajo requiere actualizar, completar, contrastar y corregir los datos gráficos y alfanuméricos de las fuentes existentes, relativos a los ámbitos dedicados al uso de actividades económicas, de acuerdo con la información sobre el planeamiento urbanístico vigente y las circunstancias que les afecten en su estado actual, recogidos de forma homogénea y susceptible de ser agrupada, evaluada y editada ordenadamente por municipios o según diversos criterios de selección.

2. CONTENIDO Y FASES DEL TRABAJO

El trabajo se basa en contrastar la información relativa al planeamiento urbanístico de los municipios que integran el territorio de Bizkaia, además de otros datos de información complementaria, como procesos de promoción, gestión, desarrollo o tramitación previstos o en marcha, titularidad, empresas implantadas y si están en actividad o en proceso de liquidación o cierre, etc. Para ello, se utilizarán como fuentes de información las herramientas el GIS de planeamiento de la DFB (en adelante, GIS DFB), Udalplan y GISLUR.

Además, hay que incluir la previsión de su comprobación y contraste mediante el correspondiente trabajo de campo, que podrá incluir la consulta a los diferentes ayuntamientos.

Los distintos datos alfanuméricos deberán poder ser agregados y manejados por polígonos, municipios y subáreas, en función de los distintos criterios y poder editarse las fichas de cada uno de los ámbitos (todas seguidas como una publicación ordenada, o bien seleccionadas por ayuntamientos, por subáreas o seleccionando las que cumplan un determinado criterio), o bien los cuadros-resumen con los datos agregados por ámbitos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Además, la empresa adjudicataria deberá prestar su colaboración en la definición de aspectos concretos de la funcionalidad y de la imagen que ha de tener la herramienta final de consulta de datos.

El contenido de la oferta deberá recoger, al menos, la metodología de:

- recogida, análisis y actualización de la información
- trabajos de campo
- detección y subsanación de errores existentes en las fuentes de información
- detección y subsanación de errores existentes en la versión actual del inventario

Los trabajos se realizarán en siete fases, en las que se aplicarán los aspectos metodológicos del presente apartado, con la información disponible en el GIS DFB, Udalplan y GISLUR al inicio de cada fase, a los municipios de las Áreas Funcionales de Bizkaia, según la siguiente secuencia:

- Fase 1: Durangaldea, Arratia, Encartaciones y Mungialdea
- Fase 2: Busturialdea-Artibai, Álava Central, Ayala y Bajo Deba
- Fase 3 : Bilbao Metropolitano
- Fase 4: Durangaldea
- Fase 5 : Arratia, Encartaciones y Mungialdea
- Fase 6: Busturialdea-Artibai, Álava Central, Ayala y Bajo Deba
- Fase 7 : Bilbao Metropolitano

Asimismo, el adjudicatario deberá llevar a cabo los siguientes trabajos en la Fase 1:

- Establecer como ortofoto de referencia, tanto en el visor como en las fichas, la última versión disponible en el portal GeoEuskadi, en sustitución de la ortofoto actual.
- En la ficha urbanística de cada ámbito, sobre la ortofoto se deberán dibujar las parcelas vacantes existentes.
- En la ficha urbanística de cada ámbito, en el apartado “observaciones”, se deberán identificar todas las parcelas vacantes mediante su denominación urbanística

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

conforme a su correspondiente Plan Parcial o Plan Especial o, en su defecto, mediante su referencia catastral.

- Los ámbitos que afecten territorialmente a más de un municipio deberán disponer de una única ficha, que recogerá el desglose de superficies por municipios.
- Tanto en el visor como en las fichas e informes, se eliminará toda referencia a la superficie ocupada, quedando únicamente, por tanto, los conceptos "superficie total bruta" y "superficie vacante". Además, este último deberá sustituirse por "superficie vacante bruta" o "superficie vacante neta", según corresponda en cada caso. En el caso de los informes, se recogerán ambos conceptos en columnas separadas.

3. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses desde la fecha de formalización del contrato.

Se han previsto los siguientes plazos y abonos parciales para cada una de las fases de los trabajos objeto del contrato:

Fase	Plazo	Abono parcial
1	6 meses	25,00 %
2	3 meses	12,50 %
3	3 meses	12,50 %
4	3 meses	12,50 %
5	3 meses	12,50 %
6	3 meses	12,50 %
7	3 meses	12,50 %
TOTAL	24 meses	100%

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato, por parte o en representación de la parte contratante, será la jefa de la Sección de Ordenación Territorial del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, quien podrá delegar las funciones oportunas entre el personal técnico adscrito a dicha Sección. Se efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos, mediante, al menos, una reunión mensual.

- RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR O CONTRATISTA

Será responsable del equipo redactor la persona directora del trabajo por parte de la empresa adjudicataria. En colaboración con la responsable del contrato, dirigirá las labores del equipo redactor y será responsable del correcto desarrollo de los trabajos y del cumplimiento de los plazos y las directrices establecidas por la persona responsable del contrato.

Entre sus cometidos está el de asistir a las reuniones que se establezcan con los correspondientes agentes intervinientes en el proceso.

- EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La labor fundamental del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria será la realización de los trabajos determinados en este pliego, conforme a la metodología y planteamientos ofertados, de acuerdo con la persona responsable del contrato, así como la elaboración de informes especiales sobre la marcha de los trabajos cuando así le sea requerido.

Cualquier variación de las personas integrantes del equipo de trabajo deberá ser debidamente justificada y comunicada inmediatamente a la responsable del contrato, para que se estudie y, en su caso, se apruebe el cambio propuesto.

Para la recogida de datos, el equipo de trabajo contará con la colaboración de la Diputación Foral de Bizkaia, sin perjuicio de recurrir también a instancias municipales u otros organismos, o al trabajo de campo, según proceda. Para realizar este trabajo, la empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para cumplir con los requisitos establecidos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria realizará los trabajos de acuerdo con la programación temporal del presente pliego y con las indicaciones de la persona responsable del contrato. Para asegurar la correcta evaluación de los trabajos realizados, se programarán reuniones mensuales entre los representantes de la empresa adjudicataria de los trabajos y la persona responsable del contrato, con el objeto de revisar el calendario previsto y adoptarse los ajustes pertinentes. Previamente, la empresa adjudicataria aportará informes sobre los trabajos realizados y las cuestiones pendientes.

Todas las entregas se someterán a validación. En caso de que la entrega no se adecúe en su contenido a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se pondrán en conocimiento de la empresa contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de subsanar las faltas o defectos observados. Para el abono de cada una de las fases se requerirá informe técnico favorable emitido por la persona responsable del contrato.

5. INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo a que aquellas se refieran deberá consultarse con la persona responsable del contrato, resolviéndose de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación debe presentarse, en todas las fases, en soporte digital y, adicionalmente, en las fases 3 y 7, también en papel. La documentación gráfica deberá entregarse también en formato GIS.

La unidad de trabajo para las entregas de datos será el municipio. Se tomarán como referencia en cada momento los límites municipales oficiales de la DFB, debiéndose ajustar los datos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

gráficos entregados a dichos límites. Cada entrega contemplará la totalidad de los datos del municipio, y estos modificarán la información existente.

En cada entrega se aportará la información correspondiente a todos los municipios de Bizkaia, aunque la información urbanística no haya variado. En dicha información se hará referencia a la fecha en la que se ha comprobado la vigencia de esos planeamientos. Asimismo, en cada entrega se aportará el listado de ámbitos que han sufrido variación con respecto a la última actualización. En dicho listado deberá aparecer tanto el valor previo como el actualizado de cada uno de los parámetros modificados.

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: MIGUEL ANGEL BLANCO RODRIGUEZ - 2026-01-22
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALA-REN HIRIGINTZAKO ARKITEKTOA
ARQUITECTO/A URBANISTA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Sin./Fdo.: IDOYA GARAY TELLECHEA - 2026-01-22
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: QTVL-BUJJ-DA73-41EX
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus